

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN N^o • 000571 de 2014 15 SET. 2014

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.00051 DE FEBRERO 11 DE 2014”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.00051 de Febrero 11 de 2014, se efectuaron unos traslados en la planta Global de la C.R.A, específicamente en los cargos del nivel Asistencial correspondiente a la nomenclatura del empleo de Secretaria código 4178 grado 12.

Que en la citada Resolución los traslados quedaron definidos de la siguiente manera:

Denominación del Cargo	Funcionaria	Tipo de Vinculación	Dependencia
Secretaria código 4178 grado 12	Margoth Urueta Valencia	Provisional en vacancia definitiva	Oficina Jurídica de Dirección General
Secretaria código 4178 grado 12	Claudia Aparicio Orozco	Provisional en vacancia temporal	Secretaria General
Secretaria código 4178 grado 12	Mónica Puello Meriño	Provisional en vacancia definitiva	Gerencia de Gestión Ambiental
Secretaria código 4178 grado 12	Esneda Arrieta Rincón	Provisional en vacancia definitiva	Gerencia Financiera
Secretaria Ejecutiva código 4210 grado 20	María Inírida Robles Rodríguez	Carrera Administrativa	Gerencia de Planeación
Secretaria Ejecutiva código 4210 grado 24	María Yaneth Henao Londoño	Comisionada	Dirección General

Que el artículo 29 del Decreto 1950 de 1973 señala: “Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares. También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente Decreto

Que los artículos 30, 31 y 32 del Decreto 1950 de 1973, señala que los traslados pueden hacerse por necesidades del servicio, sin implicar condiciones menos favorables, conservando los derechos de carrera a quienes corresponda y respetando los derechos de antigüedad en el servicio

Que los traslados se realizan con ocasión de optimizar los procesos, y en este caso, teniendo en cuenta el nombramiento del Dr. J. Emilio Zapata Márquez, como Gerente de Planeación; se considera pertinente trasladar a la Secretaria que le asistía en la Gerencia de Financiera como persona de confianza, para que le apoye en las tareas complementarias propias de la Gerencia y de la cual tiene conocimiento absoluto por haber estado desempeñándose previamente en esa área.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000571 de 2014

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.00051 DE FEBRERO 11 DE 2014”

Que teniendo en cuenta la Sentencia C-443 de 1997: *“La estabilidad en el empleo público no debe confundirse con la inamovilidad funcional y geográfica del cargo, puesto que si bien, en principio, la regla general es la permanencia en la labor encomendada, el ejercicio de la discrecionalidad organizativa de la administración permite que se evalúe el equilibrio entre las necesidades de la organización y los derechos de su personal, con base en límites que determinan su legalidad”*

Que la ley 99 de 1995 confiere al Director General la función de nombrar y remover al personal.

Que teniendo en cuenta lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar a la Señora ESNEDA ARRIETA RINCON, Secretaria código 4178 grado 12 de la planta global de la C.R.A., asignada a la Gerencia Financiera a la Gerencia de Planeación, conservando sus derechos de antigüedad en el servicio.

ARTICULO SEGUNDO.- Trasladar a la Señora MARIA INIRIDA ROBLES RODRIGUEZ, Secretaria código 4210 grado 20 de la planta global de la C.R.A., asignada a la Gerencia DE Planeación a la Gerencia Financiera, conservando sus derechos de antigüedad en el servicio

ARTICULO TERCERO.- Comunicar a los Gerentes de cada dependencia los traslados efectuados con el fin de coordinar las acciones a seguir con su nueva Secretaria.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar a los Conductores Mecánicos para que se pongan a disposición del Secretario General y/o Coordinador del Grupo de Recursos Físicos

ARTICULO QUINTO .- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 15 SET. 2014


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General